

ACTA Nº JGL2016/25
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes del Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 11 de julio de 2016, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2016/25 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de

Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de julio de 2016.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados. PRP2016/2844

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/07/2016	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/07/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2º. PROPOSICION relativo a la rectificación de los errores materiales detectados en el Acta de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2016. PRP2016/2825

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-15-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 702/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Silvia Hurtado Mico. Situación: Remitiendo resolución que pone fin al Recurso y devolución del Expte. Administrativo. PRP2016/2506

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-008. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 904/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Francisco Romera Sánchez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/2754

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-035. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 247/16. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Nores Sadat El Hadaoui. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/2755

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-039. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 262/16. Compañía de Seguros: Generali. Adverso: Conrado López Medina. Situación: No se aprecian daños. Terminado.PRP2016/2756

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-043. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 318/16. Compañía de Seguros: Allianz Seguros. Adverso: María Inmaculada Hernández Gallardo. Situación: No se aprecian daños. Terminado.PRP2016/2757

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-052. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 315/16. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Ángel Javier Valdomar Mesías. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/2758

2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-037. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.084/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Auto Nº 460/16 decreta archivo actuaciones.PRP2016/2805

2.10º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-039. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Notaría. Adverso: D. Juan Enrique Jiménez y Dª. María Soledad Vázquez Cravitto. Situación: No existe invasión en el Territorio Municipal. Terminado.PRP2016/2819

Firma 2 de 2		13/07/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			
Firma 1 de 2		13/07/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.11°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A REF.: SJ03-15-044. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm.. Autos: 1.005-15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Adverso: Carlos Ramón García Morilla. Situación: Decreto Núm. 252-16 tener por desistido al recurrente.PRP2016/2830

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a la resolución por mutuo acuerdo de contrato de obra de Red de Pluviales en Avda. Sabinar y adyacentes, de Roquetas de Mar, Expte. 05/15.- Obra. PRP2016/2732

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de expediente y licitación de obra de Terminación de Red de Pluviales en Avda. Sabinar y adyacentes, t.m. Roquetas de Mar, expte. 12/16.- Obra. PRP2016/2762

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación de recurso de reposición presentado por Bus Alonso S.L. contra resolución de propuesta de denegación de licencia de parcelación expte. 1222/2015. PRP2016/2423

CIUDAD SALUDABLE

2.15°. PROPOSICIÓN relativa a la suspensión de la orden de precinto del establecimiento Supermercado Supremo sito en calle Julián Arcas Lacal 23. Expte. 08/16 D.E. PRP2016/2444

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso Reposición presentado por Don Birame Sow solicitando el cambio de emplazamiento de venta artesanía de Roquetas a Urbanización. Expte. 2016/2922. PRP2016/2453

2.17°. PROPOSICIÓN relativa al desprecinto de establecimiento denominado "Lugros" sito en Plaza de Toros, Local D-01. Expte. 73/16 E.S. PRP2016/2531

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición y autorización del cambio de emplazamiento de venta de artesanía a zona Chiringuito La Cabaña. Expte. 2016/2993. PRP2016/2532

2.19°. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición presentado en el Expte. 59/16 ES y hacer firme la sanción por ejercer actividad con música.PRP2016/2619

2.20°. DICTAMEN de la C.I.P. de Ciudad Saludable de 20 de mayo de 2016 sobre Moción del Grupo Tú Decides relativa al consumo energético en edificios públicos.PRP2016/2790

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

Firma 1 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
13/07/2016
Alcalde - Presidente

Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de julio de 2016,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2016, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2°. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1°. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados PRP2016/2844

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

LISTADO DE RESOLUCIONES

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2016/4341	08/07/2016	RESOLUCION LISTADO DEMANDANTES RMDVP
2016/4340	08/07/2016	RESOLUCION SOLICITUDES DEMANDANTES RMDVP
2016/4339	08/07/2016	RESOLUCION SUBVENCION ASOCIACION 3 EDAD SANTA ANA PUERTO
2016/4338	08/07/2016	RESOLUCION SUBVENCION ASOCIACION AMIGOS DE LA TERCERA EDAD CRUCES 2016
2016/4337	08/07/2016	RESOLUCION CONCESION SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS MAYO 2016
2016/4336	08/07/2016	RESOLUCION SUBVENCION ASOCIACION TERCERA EDAD AGUADULCE CRUCES 2016
2016/4335	08/07/2016	RESOLUCION ASOCIACION AMIGOS DE LA TERCERA EDAD SUBVENCION

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Alcalde - Presidente	Secretario
13/07/2016	13/07/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		2016
2016/4334	08/07/2016	RESOLUCIÓN SERVICIO SUSTITUCIÓN CONSERJE CASTILLO (JUNIO)
2016/4333	08/07/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN ALEJANDRO TALAVANTE
2016/4332	08/07/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DAVID FANDILA "EL FANDI"
2016/4331	08/07/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN ANDRÉS RAÚL ROCA REY VALDEZ
2016/4330	08/07/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN ENRIQUE PONCE MARTÍNEZ
2016/4329	08/07/2016	RESOLUCION DEPENDENCIA EXPTE. 12068 UTS 6
2016/4328	08/07/2016	RESOLUCION DEPENDENCIA ROSA VICO SORIA EXPTE. 2144 UTS 6
2016/4327	08/07/2016	AUTORIZACION MAQ. DE ALGODON. FRENTE HOTEL PLAYA CAPRICHIO. JULIO A SEPTIEMBRE 16. 161. 2016.3220.
2016/4326	08/07/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN SEGURO PARA ESPECTÁCULO ECUESTRE
2016/4325	08/07/2016	AUTORIZACION FIESTA DEL RAMADAN. ANTONIO PEROLE. 166. 2016.3223 5 DE JULIO DE 2016.
2016/4324	08/07/2016	RESOLUCIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE NOVILLOS (NOVILLADA 22 JULIO)
2016/4323	08/07/2016	ALTA VADO SITO EN CL MINERVA Nº 22 DE 2.40 M LM Nº 074-16 EXPTE 119-16 V
2016/4322	08/07/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE NEPTUNO 6 P02 3 2016/3293
2016/4321	08/07/2016	RESOLUCION 242-16 DEVOLUCION IVTM 5364BKJ BAJA ANTERIOR DEBITO
2016/4320	08/07/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 258
2016/4319	08/07/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASA BASURA 06-07-16, GT02-16-127
2016/4318	08/07/2016	ALTA VADO EN CL ZARAGOZA Nº 13 LM Nº 072-16 EXPTE 116-16 V
2016/4317	08/07/2016	RESOLUCION DESESTIMATORIA POR CONFLICTO CIVIL. 04079A02300057. MARTIN MARTIN FCO JAVIER
2016/4316	08/07/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 257
2016/4315	08/07/2016	RESOLUCION 226-16 DEVOLUCION IVTM 2015 BAJA ANTERIOR DEBITO
2016/4314	08/07/2016	RESOLUCION DESESTIMATORIA CONFLICTO CIVIL. 04079A02700051. MARTIN FUENTES FRANCISCO
2016/4313	08/07/2016	ALTA VADO EN CL SANTA MONICA Nº 37 LM Nº 073-16 EXPTE 117-16 V
2016/4312	08/07/2016	ALTA VADO EN CL ISLA DE LA TOJA Nº 4 DE 2.40 M LM Nº 071-16 EXPTE 115-16 V
2016/4311	08/07/2016	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION PARA 12 VVDAS PLURIFAMILARS Y BODEGAS EXPTE 1480-05
2016/4310	08/07/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA CARLOS III 38 P02 A

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

		2016/3294
2016/4309	08/07/2016	FRACCIONAMIENTO 449-16 IIVTNU + IVTM + BASURA 2016 EJEC
2016/4308	08/07/2016	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA 2016/3291
2016/4307	08/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPTE N° 1013-2015 OBRAS (339-15 AM)
2016/4306	08/07/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIO 06-07-16, GT02-16-128
2016/4305	08/07/2016	RESOLUCION 314-16 DEVOLUCION DENEGATORIA IVTM 2127BDS
2016/4304	08/07/2016	ALTA VADO EN CL MAGNOLIA N° 14 LM N° 076-16 EXPTE 121-16 V
2016/4303	08/07/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 06-07-16, GT02-16-129
2016/4302	08/07/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/4301	08/07/2016	ALTA VADO EN CL LA HACIENDA N° 8 LM N° 077-16 EXPTE 122-16 V
2016/4300	08/07/2016	ALTA VADO EN CL JULIO CORTAZAR N° 4 LM N° 075-16 EXPTE 120-16 V
2016/4299	08/07/2016	RESOLUCION 245-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA BAJA DEFINITIVA
2016/4298	08/07/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS LICENCIA DE ACTIVIDAD 06-07-16
2016/4297	08/07/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 412-2016 POR CUOTA BASURA+IVTM 2016
2016/4296	07/07/2016	RESOLUCION DESESTIMATORIA CAMBIO DE DOMINIO. 4901201-109-110. GAZQUEZ MARTINEZ JUAN JOSE
2016/4295	07/07/2016	UNA TABLET GALAXY A 9.7 CON S PEN P550 BLANCO (INSPECTOR DE ASEO URBANO)
2016/4294	07/07/2016	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN JULIO (GUARDERÍA LAS AMAPOLAS)
2016/4293	06/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTES N° 1286-2015 OBRAS (426-15 A.M.)
2016/4292	06/07/2016	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DISEÑO E IMPRESION FONDO PREMIOS AJE EN CASTILLO DE SANTA ANA CON PLATAFORMA PLUBLICIDAD SA, POR IMPORTE DE 514,25 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4291	06/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CON SICE, SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA, PARA ADQUISICION DE REGULADOR SEMAFORICO PARA LA CONFLUENCIA DE AVENIDA ROQUETAS CON AVENIDA DEL PERU, POR IMPORTE DE 18.660,56 EUROS (IVA INCLUIDO)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/4290	06/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION OBRA Y COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD ACTUACION PAVIMENTACIONES Y MEJORA ACCESIBILIDAD PEATONAL C/ PINTOR ROSALES CON AIMA INGENIERIA SLP, POR IMPORTE DE 4.300 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4289	06/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO SEÑALES DE TRAFICO CON SEÑALES GIROD SL, POR IMPORTE DE 14.514,07 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4288	06/07/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS FRANCISCO MERO JIMENEZ ENERO FEBRERO MARZO 2016
2016/4287	06/07/2016	RESOLUCION REALTIVA AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS VOLUNTARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL SERVICIO PREVENTIVO DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR DESDE EL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2016
2016/4286	06/07/2016	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON N° AUTOS 1.634/15
2016/4285	06/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ANIMACION Y TEATRALIZACION VISITADAS GUIADAS CON CELEBRITAS SL, POR IMPORTE DE 10.272,90 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4284	06/07/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/4283	06/07/2016	RESOLUCION SAD ROSALIA VILLEGAS CUENCA EXPTE. 2150 UTS 9
2016/4282	06/07/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA MANUEL CRUZ GARCIA GASTOS TRAMITACION DOCUMENTOS
2016/4281	06/07/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS DOLORES Mª MALDONADO FERNANDEZ ENERO A JUNIO 2016
2016/4280	06/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO REDACCION PROYECTO REORDENACION DE TRAFICO, APARCAMIENTOS Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN AVENIDA PEDRO MUÑOZ SECA DE AGUADULCE, CON AIMA INGENIERIA SLP, POR IMPORTE DE 21.500 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4279	06/07/2016	RESOLUCION SAD AMADORA SANCHEZ CORREA EXPTE. 7526 UTS 5
2016/4278	06/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CON GRAFO IMPRESORES SL, PARA LA ADQUISICION DE 5000 BOLSAS A FIN DE EQUIPAR CORRECTAMENTE LOS DISTINTOS PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA MUNICIPALES, POR IMPORTE DE 3.025,00 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4277	06/07/2016	RESOLUCION SAD JOSE CRIADO FERNANDEZ EXPTE. 12178 UTS 3

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

2016/4276	06/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ASISTENCIA TECNICA CONSULTORIA EXTERNA PARA CERTIFICAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LAS PLAYAS SEGUN NORMA UNE-EN ISO 9001:2008 CON ADOK CERTIFICACION SLL, POR IMPORTE DE 1.331,00 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4275	06/07/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE RAFAEL ALBERTI 5 ESC DR P01 1 2016/3285
2016/4274	06/07/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE SIERRA DE GATA 6 2016/3290
2016/4273	06/07/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN DISPONER INCOACION DE EXPTE DISCIPLINARIO 17/16 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CMNO LOS PARRALES 350 ATICO 1
2016/4272	06/07/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE TIERRA 2 P01 1 2016/3287
2016/4271	06/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS PROVISIONAL EXPEDIENTES N° 528-2015 OBRAS (197-15 AM)
2016/4270	06/07/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 255
2016/4269	06/07/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE CEBALLOS 1 PTAL 3 A01 A 2016/3289
2016/4268	06/07/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA CARLOS III 387 P01 A 2016/3288
2016/4267	06/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EXPTE N° 216-2016
2016/4266	06/07/2016	RESOLUCION 339-16 DENEGATORIA TASAS LICENCIA DE ACTIVIDAD
2016/4265	06/07/2016	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PISCINA PRIVADA EXPTE 1232-15
2016/4264	06/07/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE NEBRASKA 14 P02 C 2016/3286
2016/4263	06/07/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE GERARDO DIEGO 8 P01 IZ 2016/3253
2016/4262	06/07/2016	RESOLUCION ERROR 141 142 143 EXPTE 13 01102015 OANA GABRIELA HARPA Y OTROS 2016/3244
2016/4261	06/07/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 254
2016/4260	06/07/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN ARCHIVAR EXPTE DISCIPLINARIO 24/15 D POR RESTABLECIMIENTO EN CL HONDURAS 4 ALTO
2016/4259	06/07/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN IMPONER SANCION POR INFRACCION URBANISTICA EN CMNO LOS PARRALES 350, ATICO 1 EXPTE 17/16 S
2016/4258	06/07/2016	RESOLUCIÓN EXPTE. RESP.PATRIMONIAL 024_2016 PROCEDIENDO AL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INSTADA, POR NO EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS
2016/4257	06/07/2016	RESOLUCION EXPTE 7/16 O.E.
2016/4256	06/07/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 256
2016/4255	06/07/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA PLAZA ATOCHA 1 BL 1 PBJ 122016/3275
2016/4254	06/07/2016	RESOLUCIÓN EXPTE 6/16 O.E.
2016/4253	06/07/2016	RESOLUCION 240-16 DEVOLUCION PP IVTM AL1164Z BAJA DEFINITIVA
2016/4252	06/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION EXPEDIENTE Nº 63-1979 (ACCESO REGISTRO DE LA PROPIEDAD)
2016/4251	06/07/2016	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPTE. RESP.PATRIMONIAL PARA DESIGNAR INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE NÚMERO 045_2016 A DON ANTONIO VICENTE CARRETERO.
2016/4250	06/07/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN INCOAR EXP DISCIPLINARIO 16/16 D POR INFRACCION URBANISITCA EN CL Fº GOYOAGA 20
2016/4249	06/07/2016	INSCRIPCION ONG F.A.TE.M. EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES
2016/4248	06/07/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN IMPONER SANCION POR INFRACCION URBANISTA EN CL HONDURAS 4 ALTO EXPTE 24-15 S
2016/4247	06/07/2016	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A CURSO DE VERANO SOBRE DIRECCIÓN DE ORQUESTA, BANDA Y WIND ENSEMBLE PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA GINÉS MARTÍNEZ MARTÍNEZ
2016/4246	06/07/2016	RESOLUCION DE EXPTE 6/16 ORDEN DE EJECUCION
2016/4245	06/07/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE APARECIDOS 18 2016/3272
2016/4244	05/07/2016	RESOLUCION INICIDORA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 13/16 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CL RANCHO 58
2016/4243	05/07/2016	EXPEDIENTE SANCIONADOR 79268923
2016/4242	05/07/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS FRANCISCO CARREÑO MORENO ABRIL MAYO JUNIO 2016
2016/4241	05/07/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA PAGOS LIBRADOS A JUSTIFICAR DE JOSE MANUEL VICENTE TORCAL "SALIDA CULTURAL Y RECREATIVA"
2016/4240	05/07/2016	RESOLUCION ERROR 141 142 143 EXPTE 12 2015 PAULA IULIANA SADAC Y OTROS 2016/3205
2016/4239	05/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CON MMCITE 5 SL PARA LA ADQUISICION DE 34 BANCOS DESTINADOS A EQUIPAR EL

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

		TRAMO DE PASEO MARITIMO DE LA URBANIZACION DE ROQUETAS DE PLAYA SERENA I Y II, POR IMPORTE DE 21.777,58 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4238	05/07/2016	CAMBIO TITULARIDAD VADO EN PS MARITIMO DE AGUADULCE Nº 40 LM Nº 068-01 EXPTE 113-16 V
2016/4237	05/07/2016	RESOLUCION AES PATRICIA FERNANDEZ MAGAN EXPTE. 4227 UTS 3
2016/4236	05/07/2016	RESOLUCION INICIADORA DE EXPTE SANCIONADOR 15-16 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CN DEL BENEFICIO LA CANAL
2016/4235	05/07/2016	RESOLUCION 342-16 DEVOLUCION VADO POR NO SER CONCEDIDO
2016/4234	05/07/2016	EXPEDIENTE SANCIONADOR 79269287
2016/4233	05/07/2016	RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTES Nº 1013-2015 (339-15 AM)
2016/4232	05/07/2016	ALTA VADO EN CL ENRIQUE GRANADOS Nº 21 DE 2.50 M LM Nº 069-16 EXPTE 109-16
2016/4231	05/07/2016	AUTORIZACIÓN ABONO DIETAS DESPLAZAMIENTO MES DE JUNIO CONSERJE PLAZA DE ABASTO
2016/4230	05/07/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA SUB. COFRADIA CRISTO BUENA MUERTE PARA GASTOS SEMANA SANTA 2016
2016/4229	05/07/2016	FACTURA DE BAJA 05-2016 DE GESTION TRIBUTARIA RELATIVA A DISTINTOS TRIBUTOS POR ERROR MATERIAL
2016/4228	05/07/2016	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA DISEÑO E IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE A LAS VISITAS GUIADAS PROGRAMADAS CON PLATAFORMA PUBLICIDAD SA, POR IMPORTE DE 1.939,69 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4227	05/07/2016	RESOLUCION 445-16 FRACC IVTM + BASURA 2015 EJEC
2016/4226	05/07/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION CEIP POSIDONIA GASTOS JORNADA ANIMACION A LA LECTURA
2016/4225	05/07/2016	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA UNIVERSIDAD DE VERANO DEL PROYECTO URBACT III ARRIVAL CITIES
2016/4224	05/07/2016	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO CON LA MERCANTIL INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ALMERÍA PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR IMPORTE DE 3.440,03 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4223	05/07/2016	DIETAS POR KILOMETRAJE MES DE JUNIO CONSERJE PLAZA DE ABASTOS
2016/4222	05/07/2016	CAMBIO TITULARIDAD VADO EN CL PRINCIPE DE ASTURIAS Nº 20 LM Nº 010-06 EXPTE 112-16
2016/4221	05/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPEDIENTES Nº

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		185-2012 OBRAS (78-12 AM)
2016/4220	05/07/2016	ELEVACIÓN A DEFINITIVA REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE TRABAJO MOTIVADO POR FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2016/4219	05/07/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN ARCHIVAR EXPTE DISCIPLINARIO 32/15 D POR RESTABLECIMIENTO EN AV CARLOS III 326 LOCAL 1
2016/4218	05/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA EDICION DE LA GUIA DE PLAYAS ACCESIBLES EDITADA POR LA FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FAAM), POR IMPORTE DE 1.166,86 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4217	05/07/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA SUBV. ASOCIACION KALESI "ACTIVIDAD CARNAVAL"
2016/4216	05/07/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA SUBV. IES PARADOR "IX CONCURSO ORTOGRAFIA"
2016/4215	05/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO VEHICULO TIPO FURGON CON JUAN ENRIQUE SL POR IMPORTE DE 21.405,81 EUROS (IVA INCLUIDO) A FIN DE EQUIPAR CORRECTAMENTE LA DELEGACION DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE
2016/4214	05/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA INSERCCION PUBLICITARIA DE PÁGINA REPORTAJE EN LA REVISTA DE AIR EUROPA MES DE JUNIO DE 2016 DE INFORMACION TURISTA DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR CON LA MERCANTIL BITCOM SL, POR IMPORTE DE 3.025 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4213	05/07/2016	AUTORIZACION PRACTICAS AUTOESCUELA 2016.152
2016/4212	05/07/2016	LICENCIA DE UTILIZACION PARA COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO "C.B" SITO EN CL JUAN ANTONIO SAMARANCH 2 EXPTE 397-15
2016/4211	05/07/2016	RESOLUCION APROBACION CAMBIOS DE DOMINIO HASTA 4-7-2016
2016/4210	05/07/2016	RESOLUCION OBRAS MENORES
2016/4209	05/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO CATERING PREMIOS AJE CELEBRADOS EN EL CASTILLO DE SANTA ANA CON SERVICIOS DE RESTAURACION ALMERIA SL, POR IMPORTE DE 2.420,00 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4208	05/07/2016	DENEGACION VADO EN CL ENTREMARES Nº 48 EXPTE 118-16 V
2016/4207	05/07/2016	RESOLUCION 304/16 EXENCION AGRICOLA 6 IVTM Y DENEGATORIA 1 IVTM

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GABRIEL AMAT AYLLON		GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
13/07/2016		13/07/2016	
Alcalde - Presidente		Secretario	

2016/4206	05/07/2016	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A CURSO DE VERANO DE LA UAL. NOVEDADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL CONTROL EXTERNO (ENCUENTRO PROMOVIDO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA).
2016/4205	05/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE N° 29-2016
2016/4204	05/07/2016	RESOLUCIONDE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/4203	05/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO CON AIMA INGENIERIA SLP PARA DIRECCION OBRA Y COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD ACTUACION GLORIETA EN LA INTERSECCION DEL CAMINO CAÑUELO CON CALLE DOCTOR JIMENEZ DIAZ, POR IMPORTE DE 4.500,00 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4202	05/07/2016	INTERESES PTMO. 7.000.000 SANTANDER PERIODO DEL 22/02 AL 22/05/2016
2016/4201	05/07/2016	AUTORIZACION RODAJE LOTERIA. 160. 3043
2016/4200	05/07/2016	RESOLUCION 289-16 DENEGAR PRORROGA IIVTNU
2016/4199	05/07/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN IMPONER LA 12ª MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE REPOSICION EN CL LUNA 17 EXPTE 142/08 D
2016/4198	05/07/2016	RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE N° 360-2016
2016/4197	05/07/2016	EXPEDIENTE SANCIONADOR 79271303
2016/4196	05/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA CONTROL DE LOS EQUIPOS LIMITADORES DE MUSICA INSTALADOS EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA DISPONER DE REPRODUCCION SONORA CON TECNITAX 94 SL, POR IMPORTE DE 11.374 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4195	05/07/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION IES AGUADULCE - V ENCUENTRO TESTIMONIOS GUERRA CIVIL
2016/4194	05/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE PARQUE DE ESPARCIMIENTO CANINO EN RAMBLA LA GITANA DE AGUADULCE, T. M. DE ROQUETAS DE MAR, POR IMPORTE DE 1.815,00 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4193	05/07/2016	BAJA VADO EN CL PORTUGOS N° 28 B LM N° 080/07 EXPTE 114-16 V
2016/4192	05/07/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION SAEM THALES ALMERIA "XX CONCURSO PROBLEMAS INGENIO"
2016/4191	05/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ACTUACION

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		APERTURA CALLE RODRIGO DE TRIANA Y PAVIMENTACION DEL ENTORNO CON AIMA INGENIERIA SLP, POR IMPORTE DE 2.750 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/4190	05/07/2016	RESOLUCION DEPENDENCIA CARMEN SALVADOR HERNANDEZ EXPTE. 10509 UTS 2
2016/4189	05/07/2016	RESOLUCION 233-16 DEVOLUCION PP IVTM 2016 1030DVJ Y COMPENSACION IVTM 7442GRM
2016/4188	05/07/2016	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA DE CONSTRUCCIONES NILA S.A. POR IMPORTE 2.733,25 €, EXPTE. 10/15-0 (REPARACION DE MURO EN C/ JOSE MOLINA, AGUADULCE).
2016/4187	05/07/2016	SANCION ADTVA. EXPTE. AL/2015/852/AG.MA/COS POR EXCESO SUPERFICIE PARCELA AUTORIZADA TEMPORADA PLAYAS 2015
2016/4186	05/07/2016	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A CURSO DE VERANO SOBRE NOVEDADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL CONTROL EXTERNO A LOS RESPONSABLES DE LA OFICINA DE PATRIMONIO Y RELACIONES LABORALES.
2016/4185	05/07/2016	RESOLUCION 225-16 DEVOLUCION IVTM 2015 AL2974V
2016/4184	05/07/2016	RESOLUCIÓN CONCIERTO ANTONIO OROZCO
2016/4183	05/07/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN ESPECTÁCULO ECUESTRE
2016/4182	05/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS EXPTE N° 286-2016 OBRAS; 99-16 AM
2016/4181	05/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS EXPTE N° 373-2016 PB
2016/4180	05/07/2016	SANCION ADMINISTRATIVA DELEG. MEDIO AMBIENTE EXPTE. AL/2015/721/AG.MA/COS POR EXCESO DE OCUPACION DE PARCELA JUEGOS INFANTILES AUTORIZADA
2016/4179	05/07/2016	PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. 5/09-SE (MAPFRE S.A.).
2016/4178	05/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION EXPTE N° 511-2016 (ACCESO REGISTRO DE LA PROPIEDAD)
2016/4177	04/07/2016	RESOLUCION LICENCIA DE UTILIZACION INOCUA PARA SALON DE ESTETICA Y UÑAS EN LOCAL SITO PASAJE TORRESTRELLA 18 EXPTE 18-16
2016/4176	04/07/2016	RESOLUCION DEPENDENCIA ISABEL MARIA MARIN FUENTES EXPTE.11866 UTS 5
2016/4175	04/07/2016	RESOLUCION PARA LICENCIA DE UTILIZACION ACTIVIDAD COMERCIO DE

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

		PRENDAS DE VESTIR SITO EN PZ LIMA 25 EXPTE 91-16
2016/4174	04/07/2016	RS. LICENCIA DE UTILIZACION PARA OFICINA INMOBILIARIA EN CM DE TORRES EDIF ROMASONI II EXPTE 306-16
2016/4173	04/07/2016	RESOLUCION LICENCIA DE UTLIZACION PARA COMERCIO DE PRODUCTOS ARTESANALES Y MANUALIDADES SITO EN AV LAS MARINAS 114 EXPTE 104-15
2016/4172	04/07/2016	DENEGACION CAMBIO PUESTO ARTESANIA 2016 BOUBACAR CAMARA
2016/4171	04/07/2016	SOLICITUD PRORROGA PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS EN LOCAL SITO EN AVD MARIANO HERNANDEZ 103 "VIAJES GLAUKA DEL PONIENTE" PARA LICENCIA ACTIVIDAD INOCUA EXPTE 108-16
2016/4170	04/07/2016	DENEGACION CAMBIO PUESTO ARTESANIA 2016 WILSON JOSE BOTHERT MONTOYA
2016/4169	04/07/2016	RS. LICENCIA DE UTILIZACION PARA CENTRO DE ESTETICA EN AVD. REINO DE ESPAÑA, 50, EXPTE 8-16
2016/4168	04/07/2016	EXPTE 92/16 ES INICIO PROCED SANC A DON MOHAMED ESSAHLI POR CARECER LICENCIA UTILIZACION EN LOCAL SITO CL MULUYA 10
2016/4167	04/07/2016	LICENCIA UTILIZACIÓN COMERCIO PRENDAS DE VESTIR EN CL CARLOS ARNICHES 36 EXPTE 101-16
2016/4166	04/07/2016	RS. LICENCIA DE UTILIZACION PARA VENTA DE SEMILLAS Y FERRETERIA EN LOCAL SITO EN CL ALAMEDA N° 72 EXPTE 389-15
2016/4165	04/07/2016	DENEGACION CAMBIO UBICACION PUESTO ARTESANIA 2016 RACHID GRAICHE
2016/4164	04/07/2016	AUTORIZACION PUESTO ARTESANIA 2016 CHIRINGUITO TETE
2016/4163	04/07/2016	EXPTE 91/16 ES INICIO PROC SANC POR CARECER LICENCIA UTILIZACION A DON MOHAMED ESSAHLI TITULAR DEL LOCAL EN CL GENERAL PRIM 1
2016/4162	04/07/2016	RS PARA LICENCIA DE UTILIZACION PARA ESTUDIO DE TATUAJE SITO EN AV CARLOS II N° 599 EXTE 34-15
2016/4161	04/07/2016	RESOLUCION SAD ISABEL UTRILLA GONZALEZ EXPTE 10366 UTS 3
2016/4160	04/07/2016	PROPUESTA LICENCIA DE UTILIZACION PARA ACTIVIDAD INOCUA CENTRO DE ESTETICA SITO EN AV REINO DE ESPAÑA 222 EXPTE 195-16
2016/4159	04/07/2016	LICENCIA UTILIZACION PARA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE TRANSPORTES EN CL SALCILLO 9, 3°C EXPTE 161-16
2016/4158	04/07/2016	INTERESES PTMO. SANTANDER 7.000.000 PERIODO NOVIEMBRE - FEBRERO/2016
2016/4157	04/07/2016	RESOLUCIÓN PROBANDO NUMERACIONES
2016/4156	04/07/2016	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA 2016/3135

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/4155	04/07/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/4154	04/07/2016	RESOLUCIÓN ERROR 141-142-143 CATALIN MARIAN VOROS Y OTROS 2016/3134
2016/4153	04/07/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE EIRE 12 BL 2 PTAL 3 P04 D 2016/2512
2016/4152	04/07/2016	RESOLUCION SERVICIO DE PROTECCION CIVIL PARA ENTRADA Y SALIDA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL MES DE JUNIO 2016
2016/4151	04/07/2016	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION EXPTE 681-15
2016/4150	04/07/2016	SANCION ADTVA. EXPTE. AL/2015/723/AG.MA/COS INCUMPLIMIENTO AUTORIZACIONES SUPERFICIE EXPLOTACION SERVICIOS TEMPORADA 2015 EN PLAYAS.
2016/4149	04/07/2016	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL BOLSA DE EMPLEO 2015/2016 SOCORRISTA ACUÁTICO MESES DE JULIO Y AGOSTO
2016/4148	04/07/2016	AUTORIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTRATOS LABORALES TEMPORALES A JORNADA COMPLETA SOCORRISTAS ACUÁTICOS SELECCIONADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEDIANTE OFERTA GENÉRICA A INSTANCIAS DE LA JGL.
2016/4147	04/07/2016	RESOLUCION OBRAS MENORES
2016/4146	01/07/2016	RESOLUCION DE BAJA RECIBOS Y LIQUIDACIONES IBI 01-07-2016
2016/4145	01/07/2016	RESOLUCION BAJA ERROR 141 142 143 CATALINA BIRTE Y OTROS EXPTE 10 2015
2016/4144	01/07/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/4143	01/07/2016	RESOLUCION DE COMPENSACION DEUDAS TRIBUTARIAS RECAUDACION LQ 12 2016
2016/4142	01/07/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO FINCA 04.0792-0016 VARIANTE

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.º. PROPOSICION relativo a la rectificación de los errores materiales detectados en el Acta de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2016PRP2016/2825

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejel Delegado/a de SECRETARÍA GENERAL de fecha 8 de julio de 2016

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"Se han detectado errores materiales cometidos en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2016 en los asuntos clasificados en el Área de Ciudad Saludable:

- 2. 4º.- Donde dice: "Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CIUDAD SALUDABLE CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016", debe decir: "Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CIUDAD SALUDABLE CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2016"

- 2. 5º.- En el Título, la fecha de la Comisión de la Informativa es 20/05/16. Donde dice: "Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CIUDAD SALUDABLE CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016", debe decir: "Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CIUDAD SALUDABLE CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016".

- 2. 7º.- En el Título, la fecha de la Comisión de la Informativa es 13/05/16.

- Dejar sin efecto los puntos 2. 8º.- y 2. 9º.- para dar cuenta a la Junta de Gobierno posteriormente una vez hayan sido subsanados.

Por tal motivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, se procede a la corrección de los errores materiales reseñados."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la rectificación de los errores materiales detectados en el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2016.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-15-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 702/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Silvia Hurtado Mico. Situación: Remitiendo resolución que pone fin al Recurso y devolución del Expte. Administrativo. PRP2016/2506

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 23 de junio de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por Dª. Silvia Hurtado Mico se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 702/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la Resolución de fecha 28 de enero de 2015 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que acuerda el archivo de expediente de

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GABRIEL AMAT AYLLON		GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
13/07/2016		13/07/2016	
Alcalde - Presidente		Secretario	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



reclamación patrimonial, consistente en indemnización por caída sufrida el día 27 de junio de 2014 al tropezar con un alambre perdiendo el equilibrio y caer introduciendo un pie en arquetas sin tapa.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 16 de junio de 2016 nos ha sido notificado testimonio de la resolución por la que se declara terminado el recurso contencioso administrativo referenciado, junto con el expediente administrativo correspondiente.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia de la Resolución que pone fin al Recurso, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Resolución que pone fin al Recurso y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-008. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 904/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Francisco Romera Sánchez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/2754

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 5 de julio de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 13 de diciembre de 2015 en la Avd. Reino de España junto Cl. Polonia de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat Ibiza y con matrícula 3718-FLS, propiedad de D. Francisco Romera Sánchez y conducido por D. Adrián Romera Romera, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 904/15.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/07/2016	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/07/2016	Secretario

- Con fecha 18 de enero de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 904/15.
- Con fecha 27 de enero de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 27 de enero de 2016 se solicita a la Sra. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 10 de febrero de 2016 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de planta ornamentales y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 500 Euros.
- Con fecha 24 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de bordillos de acerado y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 87 Euros.
- Con fecha 6 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 587 Euros.
- Con fecha 28 de junio de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 587 Euros, con número de operación: 120160004591, número de ingreso: 20160003331.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Villas nº 24. 04240- Viator - Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-035. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 247/16. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Nores Sadat El Hadaoui. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/2755

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 5 de julio de 2016

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 10 de abril de 2016 en la Avd. Curro Romero junto Pabellón de Deportes de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Focus y con matrícula 4857-CJV, propiedad de Nores Sadat El Hadaoui conducido por D. Said El Hadaoui, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 247/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 12 de abril de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 247/16.
- Con fecha 13 de abril de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 22 de abril de 2016 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de planta ornamentales de la mediana y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 425 Euros.
- Con fecha 23 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de valla metálica de la mediana y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 100 Euros.
- Con fecha 3 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 525 Euros.
- Con fecha 28 de junio de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 525 Euros, con número de operación: 120160004589, número de ingreso: 20160003329.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Villas nº 24. 04240- Viator - Almería."

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-16-039. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 262/16. Compañía de Seguros: Generali. Adverso: Conrado López Medina. Situación: No se aprecian daños. Terminado.PRP2016/2756

Se da cuenta de la Proposición del la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 5 de julio de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 16 de abril de 2016 en Cmno. Del Cementerio de Roquetas de Mar, por el vehículo Mercedes A180 y con matrícula AL-7065-AC, propiedad de D. Conrado López Medina, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 262/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 20 de abril de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 262/16.
- Con fecha 21 de abril de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 24 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en "arañazos" en la base de hormigón donde se apoya el báculo de alumbrado de una farola, no viéndose afectado ni dañado dicho punto de luz, no pudiendo realizar valoración de daños, ya que éstos son inexistentes.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se consideran despreciables los daños, debe acordarse el archivo del presente expediente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-043. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 318/16. Compañía de Seguros: Allianz Seguros. Adverso: María Inmaculada Hernández Gallardo. Situación: No se aprecian daños. Terminado.PRP2016/2757

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 5 de julio de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 8 de mayo de 2016 en Avd. de Alicún con Avd. de Asturias de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat Ibiza y con matrícula 9320-BLB, propiedad de D. María Inmaculada Hernández Gallardo y conducido por D. José Jesús Alarcón Pérez, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 318/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 9 de mayo de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 318/16.
- Con fecha 9 de mayo de 2016 se solicita a la Sra. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 31 de mayo de 2016 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde informa que personado en el lugar de los hechos, se comprueba que en el lugar indicado del accidente no se aprecian daños significativos a la palmera que tengan que ser valorados.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se consideran despreciables los daños, debe acordarse el archivo del presente expediente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/07/2016	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/07/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-052. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 315/16. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Ángel Javier Valdomar Mesías. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/2758

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 5 de julio de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 8 de mayo de 2016 en la Ctra. De Alicún junto Rambla La Culebra de Roquetas de Mar, por el vehículo BMW 320 y con matrícula 9015-CHG, propiedad de D. Ángel Javier Valdomar Mesías y conducido por D. Erik Valdomar del Monte, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 315/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 19 de mayo de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 315/16.
- Con fecha 20 de mayo de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 25 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de señal vertical de Ceda el Paso y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 120 Euros.
- Con fecha 3 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 120 Euros.
- Con fecha 28 de junio de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120 Euros, con número de operación: 120160004590, número de ingreso: 20160003330.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/07/2016	Alcalde - Presidente	Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/07/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Villas nº 24. 04240- Viator - Almería.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-037. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.084/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Auto Nº 460/16 decreta archivo actuaciones.PRP2016/2805

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 7 de julio de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por D. Francisco Álvarez Martín se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.084/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, impugnando la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 2 de julio de 2015.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 1 de julio de 2016 nos ha sido notificado Auto nº 460/16 en cuya Parte Dispositiva se decreta el archivo de las presentes actuaciones, todo ello sin expresa imposición de costas.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Proceder al archivo del presente expediente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-039. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Notaría. Adverso: D. Juan Enrique Jiménez y Dª. María Soledad Vázquez Cravitto. Situación: No existe invasión en el Territorio Municipal. Terminado.PRP2016/2819

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de ASESORÍA JURÍDICA de fecha 7 de julio de 2016

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"ANTECEDENTES

I. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha de 2 de junio de 2016 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

II. El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

III. Con fecha 23 de junio de 2016 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Una vez vista la planimetría aportada y vista la documentación obrante en el expediente, se puede determinar que no existe invasión del dominio público local.

IV. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : El Letrado que suscribe en virtud de lo expuesto estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe invasión del dominio público municipal, que exija más tramitación en el expediente, y debiéndose dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Notaría de: D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con domicilio en Avd. Rey Juan Carlos I, 9-1ª. 04740 – Roquetas de Mar. Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A REF.: SJ03-15-044.
Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm.. Autos: 1.005-15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Adverso: Carlos Ramón García Morilla. Situación: Decreto Núm. 252-16 tener por desistido al recurrente.PRP2016/2830

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 8 de julio de 2016

"ANTECEDENTES

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



I. Por D. Carlos Ramón García Morilla se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.005-15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra el acuerdo de fecha 20 de marzo de 2015, recaída en el expediente 42-12.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 5 de julio de 2016 nos ha sido notificado Decreto núm. 252-16 en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Decreto núm. 252-16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Disciplina Urbanística, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la resolución por mutuo acuerdo de contrato de obra de Red de Pluviales en Avda. Sabinar y adyacentes, de Roquetas de Mar, Expte. 05/15.- Obra.PRP2016/2732

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 5 de julio de 2016

"I. Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 8 de Marzo de 2016 se ha incoado Expte. de resolución del contrato administrativo de obra de Red de Pluviales en la zona Avda. Sabinar y adyacentes, t.m. Roquetas de Mar, de acuerdo con los siguientes Antecedentes:

Con fecha 18 Mayo de 2015 se suscribió contrato administrativo de obra con la mercantil CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ - SANDO S.A. con CIF núm. A-29.029.428, con objeto de llevar a cabo los trabajos de ejecución de una red de recogida de las aguas pluviales, independiente de los colectores existentes, para su recogida y transporte hacia la E.B.A.P., que posteriormente las impulsará al mar mediante bombas y tuberías de impulsión, entre la Plaza Colón y Calle Cienfuegos, teniendo como eje principal de la obra, la Avenida Sabinar de Roquetas de Mar. La comprobación de replanteo se firmó con fecha 8 de octubre de 2015.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



El Proyecto Técnico ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fco. Javier Parrón Cruz (FOMINTAX ESTUDIO DE INGENIERIA), que lleva a cabo la dirección de la obra. Así mismo, la coordinación de seguridad y salud en materia de ejecución la lleva a cabo el Arquitecto Técnico Luis Manuel Martínez García.

El Presupuesto de adjudicación de la obra es de un millón doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete euros y sesenta y cuatro céntimos (1.259.867,64.-€), más el 21% de IVA, esto es doscientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y dos euros y veinte céntimos (264.572,20.-€) lo que hace un total de un millón quinientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y nueve euros y ochenta y cuatro céntimos (1.524.439,84.-€). El plazo previsto para la ejecución total de las obras contenidas en el presente proyecto se fija en SIETE (7) MESES Y SEIS (6) DIAS, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de replanteo.

Se comprometió la empresa adjudicataria, como mejora, a realizar la Ampliación en volumen de la Estación de Bombeo de Aguas Pluviales (EBAP), tal y como se define en la cláusula I).2 del cuadro anexo al PCAP, por importe de trescientos ocho mil ochocientos siete euros y quince céntimos (308.807,15.-€) IVA incluido para un volumen de 1.391 m³ de la Estación de Bombeo de Aguas Pluviales. Además presenta compromiso de ajustarse al cumplimiento de las prescripciones exigidas en el Proyecto Técnico. La supervisión de la correcta ejecución del contrato la lleva a cabo por el Técnico Municipal designado por el Área de Gestión de la Ciudad, D. Alfonso Salmerón Pérez.

II. La Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2016 aprobó la incoación de expediente de modificado técnico, de la presente obra, autorizando así mismo a la Dirección de obra para la redacción y tramitación del modificado técnico sin repercusión económica consistente en el cambio de ubicación del depósito "Cámara de tormentas" y su retirada de la zona ajardinada sita en la calle La Habana, de la obra denominada "Red de pluviales en la zona de la Avda. Sabinal y adyacentes, t.m. Roquetas de Mar", a tenor de lo informado en esta Sección de Contratación con fecha 20 de enero de 2016, por parte de la Dirección Facultativa, poniendo en conocimiento la necesidad de proceder a modificar el contrato, fundamentada en las manifestaciones y reclamaciones efectuadas por la vecindad comprendida entre las calles La Habana, Andarax, Cienfuegos y Guantanamo de la Urbanización de Roquetas de Mar y, en concreto, por la Comunidad de Los Arcos, que solicitan el cambio de ubicación del depósito "Cámara de tormentas" y su retirada de la zona ajardinada sita en la calle La Habana, debido a que la "estructura de sus viviendas se encuentra en mal estado, con cimentación superficial, sobre arenas", y con objeto de evitar problemas a terceros de difícil cuantificación, según propone la Dirección de obra.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



III. Con fecha 12 de febrero de 2016, y nº de Registro 3596, se recibe en la Sección de Contratación, escrito proveniente de la empresa contratista, CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ S.A., en el que expresan una serie de manifestaciones al acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se inicia la tramitación del modificado técnico, haciendo constar lo siguiente:

1. *"El proyecto modificado referido no puede ser meramente técnico, ya que entraña nuevas actuaciones no contempladas y modifica las previstas inicialmente, lo que implica un incremento económico. Las actuaciones previsiblemente, son las siguientes:*

- *Prolongar la tubería del emisario submarino, aumentando el número de tramos de tubería, maniobras, piezas especiales y longitudes de zanja.*
- *Prolongar la tubería de impulsión hasta la nueva ubicación de la cámara, colocación de nuevas piezas especiales y macizos de anclaje bajo el nivel freático.*
- *Prolongar las líneas de alimentación de MT y BT previstas en el proyecto original.*
- *Modificación, actuaciones y desvíos de servicios afectados por los cambios.*
- *Recálculo de la cámara de tormentas en su nueva ubicación, considerando los nuevos condicionante de proximidad de edificios, tráfico, condicionantes geotécnicos y freático.*
- *Actuaciones en la mediana de la Avda. Sabinar para posibilitar la ejecución de la cámara y los desvíos de tráfico.*

2. *El proyecto modificado deberá incluir todas las modificaciones que esa Dirección Facultativa considere necesarias, como la nueva ubicación en la Avda. Sabinar y prolongación del emisario submarino 100m aproximadamente, justificación del recálculo de la estructura del tanque en su caso, desvío de servicios afectados y cualquier otra que se precise, así como las actuaciones y los incrementos de medición que hasta la fecha han tenido lugar en Obra.*

3. *El proyecto modificado deberá contener la prórroga correspondiente del plazo de ejecución y, en su caso, deberá acordarse la suspensión temporal del contrato, mediante la correspondiente Acta, por la misma razón expuesta en el contrato, esto es a tenor de los trabajos que implica el proyecto modificado, por tratarse de una de las zonas de gran afluencia de la ciudad durante la época estival tanto de personas como de tráfico rodado (al ser la única arteria que da acceso a la zona de la Urbanización de Roquetas de Mar)."*

Mediante escrito de fecha de 15 de febrero de 2016 y nº de R.S. 3510 y fecha 18/02/16 se da traslado a la Dirección de obra de las alegaciones presentadas por la empresa contratista.

IV. Con fecha 15 de febrero de 2016 se firma el Acta de Suspensión de la Obra, que de forma temporal parcial afecta a la apertura de nuevos tajos, siendo precisa la terminación de las actividades pendientes que se adjuntan en listado anexo. En el momento en que finalicen correctamente las actividades pendientes, la suspensión de la obra será total. Dichas actuaciones pendientes,

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario



resumidamente se refieren a: limpieza de imbornales, colocación de tapas de poliestileno en pozos drenantes, limpieza de pozos, comprobación de cota de colocación de los imbornales ejecutados en zona de aparcamiento frente al Hotel Zoraida Garden, reposición de pavimento, señalización horizontal de la calzada donde se reponga el aglomerado asfáltico, reposición de acerado en calle peatonal junto al Hotel Playamar, y adoquines en paso del carril bici junto a Paseo Marítimo. Así mismo se deben aportar los ensayos de compactación de zahorra artificial compactada y aglomerado asfáltico, así como realizar pruebas de presión de la tubería de gravedad (colector C8).

V. Con fecha 30 de Junio de 2016 se ha firmado el Acta de Recepción de la obra, suponiendo dicho acto la suspensión total de la obra, habiéndose procedido al examen y reconocimiento de las obras ejecutadas, que son las siguientes:

" Colectores C1, C1.1, C1.2, C2, C2.1, C8, C8.1 y la impulsión I1 en calle Pez Espada, con los pozos de registro e imbornales asociados, la pavimentación y señalización horizontal de las calles por las que discurren, que son Pez Espada (y acerado en zona peatonal), Alameda, ramal en Américo Vespucio, Avda. Sabinal sentido Las Marinas y los ramales en Plaza de Colón y ramales en Glorieta con Calle Colombia y las actividades reseñadas en el Anexo al Acta de Suspensión de la obra de fecha 15/02/16" .

Figura en el expediente el Informe Jurídico preceptivo, emitido con fecha 4 de Julio de 2016.

Por todo lo antedicho, y de acuerdo con lo establecido en la *Cláusula VII. 15.* del PCAP que rige el contrato, así como en el art. 223.c) del TRLCSP, es por lo que se propone al órgano de contratación la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato administrativo de obra de Red de Pluviales en la zona Avda. Sabinar y adyacentes, t.m. Roquetas de Mar, con la empresa contratista CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ - SANDO S.A. con CIF núm. A-29.029.428.

2º.- Autorizar la cancelación y devolución de la garantía definitiva por importe de sesenta y dos mil novecientos noventa y tres euros y treinta y ocho céntimos (62.993,38.-€), depositada para responder de la ejecución del contrato, según Carta de pago con núm. de operación 320150002127 y fecha 28.04.15.

3º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a la empresa CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ S.A., Dirección de Obra (FOMINTAX ESTUDIO DE INGENIERIA S.L.P.), Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de expediente y licitación de obra de Terminación de Red de Pluviales en Avda. Sabinar y adyacentes, t.m. Roquetas de Mar, expte. 12/16.- Obra.PRP2016/2762

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejale Delegado/a de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 6 de julio de 2016

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 05.07.16 se incoa expediente para la contratación de la obra denominada Terminación de Red de Pluviales en la Avda. Sabinar, t.m. Roquetas de Mar; con base en el Informe de justificación e idoneidad de celebración de contrato de obra, en el que pone de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

La mercantil Estudio de ingeniería FOMINTAX S.L.P., y en concreto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Fco. Javier Parrón Cruz, ha redactado el proyecto Técnico de Terminación de Red de Pluviales en la Zona de la Avda. Sabinar y adyacentes, t.m. de Roquetas de Mar. Se precisa ejecutar una red de recogida de las aguas pluviales, independiente de los colectores existentes, para su recogida y transporte hacia la E.B.A.P., que posteriormente las impulsará al mar mediante bombas, tuberías de impulsión y aliviadero corto; en la zona comprendida entre la plaza Colón y Calle Cienfuegos, que tiene como eje principal la Avda. Sabinal. Se trata de obras previamente proyectadas y que no se han ejecutado en el anterior Proyecto de Red de Pluviales en Avda. Sabinar y adyacentes, que fue recepcionado el pasado día 30 de Junio de 2016.

La viabilidad del citado proyecto ha sido supervisada por el Técnico Municipal del Área de Gestión de la Ciudad: Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero Técnico Industrial. No contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según informe de necesidad de contrato procedente del Responsable de Gestión de la Ciudad Gabriel Sánchez Moreno.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de un millón doscientos veintinueve mil ochocientos treinta y ocho euros y ochenta y ocho céntimos (1.221.838,88.-€), más IVA, de doscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y seis euros y dieciséis céntimos (256.586,16.-€), lo que hace un total de un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco euros y cuatro céntimos (1.478.425,04.-€) IVA incluido.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de seis (6) meses a contar desde el día siguiente a la firma de la comprobación del replanteo.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, elaborado para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes técnico, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto básico y de ejecución de la obra de Terminación de Red de Pluviales en la Avda. Sabinar y adyacentes, t.m. de Roquetas de Mar, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fco. Javier Parrón Cruz y que cuenta con el informe favorable del Técnico municipal.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra consistente en la Terminación de la Red de Pluviales en la Avda. Sabinar y adyacentes, t.m. de Roquetas de Mar, que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 1.478.425,04.-€, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.14º. PRP2016/2423PROPOSICIÓN relativa a la desestimación de recurso de reposición presentado por Bus Alonso S.L. contra resolución de propuesta de denegación de licencia de parcelación expte. 1222/2015.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 20 de junio de 2016

"I. ANTECEDENTES

1. En fecha 1 de diciembre de 2015, se solicitó por BUS ALONSO, S.L., el otorgamiento de licencia parcelación urbanística para la división del suelo común mediante la constitución de una propiedad horizontal tumbada en el que se asientan dos naves, en Calles Mieres y Oviedo, registrada con número de expediente 26459.

2. En fecha 2 de febrero de 2016, los Servicios Técnicos Municipales, emiten informe DESFAVORABLE, "Se comprueba que no se ha justificado las condiciones de accesibilidad así como la posibilidad de instalar un aseo en cada nave, si bien debido a que no se dispone de elementos comunes que justifiquen una división horizontal y a que no se cumple parcela mínima, se considera necesario solicitar previo al informe técnico, informe jurídico que estudie la viabilidad de lo solicitado: segregación de nave, teniendo en cuenta además que se aporta nota simple registral en la que describe un conjunto de dos naves industriales sobre un único suelo."

3. En fecha 14 de marzo de 2016, el Letrado Asesor de Gestión de la Ciudad a la vista de la solicitud de licencia de parcelación y el informe emitido por la Oficina Técnica del P.G.O.U., relativo al expediente número 1222/2015, y sin entrar en cuestiones de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales, informa desfavorablemente en base al artículo 66.2 de la LOUA.

4. En fecha 29 de marzo de 2016, la Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, dicta Resolución de Propuesta de Denegación de la licencia de parcelación solicitada, por los motivos expuestos en el punto anterior, con RS/nº 6695, concediéndole audiencia por plazo de 15 días, a partir de la notificación de la misma, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

5. En fecha 21 de marzo de 2016, RE/nº 6522, el interesado presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta que en la propuesta de denegación de la licencia de parcelación que la intención es la de constituir una división horizontal tumbada y no segregación del suelo, ya que se trata de naves diferenciadas.

6. En fecha 7 de abril de 2016, el técnico municipal emite informe del siguiente tenor literal, en relación al escrito de alegaciones presentado por el solicitante:

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se ratifica en el anterior informe emitido en fecha 2 de febrero de 2016 que a tenor literal dicta: "Se comprueba que no se ha justificado las condiciones de accesibilidad así como la posibilidad de instalar un aseo en cada nave, si bien debido a que no se dispone de elementos comunes que justifiquen una división horizontal y a que no se cumple parcela mínima, se considera necesario solicitar previo al informe técnico, informe jurídico que estudie la viabilidad de lo solicitado: segregación de nave, teniendo en cuenta además que se aporta nota simple registral en la que describe un conjunto de dos naves industriales sobre un único suelo"

7. En fecha 11 de abril de 2016, el letrado Asesor de Gestión de la Ciudad a la vista de la solicitud de licencia de Parcelación y el informe emitido por la Oficina Técnica del P.G.O.U., relativo al expediente número 1222/2015, y como ya quedó dicho con anterioridad en el informe jurídico de fecha 14 de marzo de 2016, el artículo 66.2 de la LOUA considera acto revelador de parcelación urbanística, entre otros, aquellos en los que mediante la división horizontal o las asignaciones de uso o cuotas en pro indiviso de un terreno, fincas, parcelas o de una acción, participación u otro derecho societario puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble, por lo que a lo anteriormente informado me remito suscribiéndolo nuevamente en su integridad. Por todo lo cual se informa desfavorablemente el recurso debiendo ser desestimado y confirmado la resolución recurrida.

II. LEGISLACION APLICABLE

1. Lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A., nº 126, de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A., nº 190, de 28 de septiembre de 2010).

2. Los dispuesto en el artículo 66.5 y 6, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. El artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los artículos 7 a) y 8 a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto nº 60/2010, de 16 de marzo, el artículo 8.16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, establece que cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



4. El artículo 67.a) del citado texto legal, establece que son indivisibles las fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares, entre otros, los que tengan unas dimensiones inferiores o iguales a las determinadas como mínimas en el instrumento de planeamiento, salvo que los lotes resultantes se adquieran simultáneamente por los propietarios de fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas o solares colindantes, con la finalidad de agruparlos y formar uno nuevo con las dimensiones mínimas exigibles.

Igualmente, los artículos 10.6, 10.85 y siguientes del P.G.O.U. de Roquetas de Mar sobre condiciones particulares de parcelación.

5. Los artículos 13 y siguientes del R.D.U. de Andalucía, en relación con el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, establece el procedimiento de concesión de licencia municipal de obras.

6. El artículo 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

7. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2015, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, publicado en el B.O.P.A. nº 119 el 23 de junio de 2015, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición presentado por BUS ALONSO, S.L., frente a la Resolución de fecha 29 de marzo de 2016, de conformidad con lo recogido en el informe emitido por el técnico municipal que forman parte en el cuerpo de la presente.

2º. La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



CIUDAD SALUDABLE

2.15º. PRP2016/2444PROPOSICIÓN relativa a la suspensión de la orden de precinto del establecimiento Supermercado Supremo sito en calle Julián Arcas Lacal 23. Expte. 08/16 D.E.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de MEDIO AMBIENTE de fecha 21 de junio de 2016

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de marzo de 2016, se efectuó denuncia por Agentes de la Guardia Civil a DON RIZWAD MUHAMMAD, por ejercer actividad de venta menor de productos de alimentación sin la preceptiva licencia de utilización municipal y carecer de Seguro de Responsabilidad Civil, en el establecimiento sito en CL. JULIAN ARCAS LACAL 23 de esta localidad, con denominación comercial "SUPERMERCADO SUPREMO".

2. Con fecha 27 de mayo de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a a DON RIZWAD MUHAMMAD, titular del establecimiento sito en CL JULIAN ARCAS LACAL 23 de esta localidad, dedicado a VENTA MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con denominación comercial "SUPERMERCADO SUPREMO", como presunto varias infracciones administrativas; una por carecer el establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de Utilización, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 21.2.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería), a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 1.500 €. a 3.000 €.; otra por carecer de Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, calificada como LEVE, y tipificada en el art. 71.4.12ª) de la Ley 13/2003, de 17 de Diciembre de consumidores y Usuarios de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida, que conforme al art. 74.c) de dicha Ley, estaría entre los 200 € y los 5000 €.

Asimismo, se ordenaba el precinto del local denunciado a partir de las 72 horas de la notificación de la Resolución, tiempo suficiente para el desalojo de perecederos, enseres personales, etc., bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento del mismo podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GABRIEL AMAT AYLLON		GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
13/07/2016		13/07/2016	
Alcalde - Presidente		Secretario	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3. Con fecha 2 de junio de 2016 y RGE número 12973, se presenta Recurso de Reposición por Don Rizwan Muhammad, solicitando la suspensión del precinto ordenado y aportando documentación al expediente.

4. Con fecha 6 de junio de 2016, los Servicios Jurídicos informan que: *examinado el expediente procede la suspensión a la vista de que se ha regularizado la situación normativa.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2. Según lo establecido en los arts. 21.2.a) y 21.2.j) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de las Actividades de Servicio.

3. Según lo establecido en el art. 71.4.12ª de la Ley 13/2003, de 17 de Diciembre de Consumidores y usuarios de Andalucía.

4. Lo dispuesto en los arts. 9.14 y 9.15.f) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede es por lo que VENGO A RESOLVER:

1. Suspender la orden de precinto del establecimiento sito en CL JULIAN ARCAS LACAL 23 de esta localidad, cuyo titular es a DON RIZWAD MUHAMMAD, y con denominación comercial "SUPERMERCADO SUPREMO", al haber regularizado la situación normativa, tal y como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 6 de junio de 2016.

2. Se deberá dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, a Don Rizwad Muhammad con domicilio a efectos de notificaciones en CI Silencio nº 8 (Roquetas de Mar), haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Lo propone y firma la Técnico de Administración General Responsable de la Dependencia: Área Ciudad Saludable, Doña Sonia Mª Belmonte Viguera, en el lugar y fecha arriba indicado.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.16º. PRP2016/2453PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso Reposición presentado por Don Birame Sow solicitando el cambio de emplazamiento de venta artesanía de Roquetas a Urbanización. Expte. 2016/2922.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de MEDIO AMBIENTE de fecha 21 de junio de 2016

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de mayo de 2016, se dictó Resolución por la Sra Concejal Delegada Ciudad Saludable, por la que se resolvían las autorizaciones y denegaciones de solicitudes de puestos de artesanía en el Término Municipal para la temporada 2016.

Siendo autorizado DON BIRANE SOW al final CL LAS LEANDRAS para la venta de artesanía con una ocupación de 4 metros.

2. Con fecha 27 de mayo de 2016 y RGE número 12274, se presentó Recurso de Reposición por Don Birame Sow, solicitando cambio de ubicación de puesto de artesanía en la Urbanización.

3. Con fecha 30 de mayo de 2016 y RGE número 12488, se vuelve a presentar Recurso de Reposición por Don Birame Sow, solicitando cambio de ubicación del puesto de artesanía en la Urbanización, en el Paseo Marítimo a la altura del Club Tropicana.

4. Con fecha 16 de junio de 2016, los Servicios Jurídicos Municipales informan que: *examinado el expediente de referencia y a la vista de que:*

La zona de la Urbanización de Roquetas de Mar donde se encuentran los apartamentos Club Tropicana es inviable, toda vez que este año se ha tenido que hacer un reajuste en dicha zona a la vista de las denuncias de los residentes en dichos apartamentos sobre las molestias ocasionadas en años anteriores por la estancia de los puestos de artesanía y la escasez de intimidad a la que se ven sometidos por encontrarse estas viviendas tan próximas al acerado público.

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



1. Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955. Igualmente, el art. 1.1 del referido Reglamento atribuye al Municipio la competencia de seguridad en lugares públicos.

2. Según lo dispuesto en el artículo 9.22 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

3. Según lo establecido en el artículo 3.1 apartado 1º de la Ordenanza Reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del Dominio Público Local.

4. Según lo establecido el art. 25.2 a) de la Ley de Bases de Régimen Local por cuanto determina que es competencia del municipio la seguridad en lugares públicos.

5. Según lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley de Bases de Régimen Local al determinar que son servicios públicos locales cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las entidades locales.

6. Según lo establecido en los arts. 74 a 78 de R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

7. Según lo establecido en los arts. 84 y 86 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

8. Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza y arts. 3.1 y 54 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.

9. Art. 85 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

10. Arts. 100 a 110 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se regula el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

11. Según lo establecido en los arts. 3, 29 a 46 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o Temporales y Otras Actividades comerciales en espacios de uso público.

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/07/2016	Alcalde - Presidente	Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/07/2016	Secretario

12. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede es por lo que VENGO A RESOLVER:

1. Desestimar el Recurso de Reposición presentado solicitando el cambio de emplazamiento a la zona del Club Tropicana por DON BIRANE SOW, toda vez que este año se ha tenido que hacer un reajuste en dicha zona a la vista de las denuncias de los residentes en dichos apartamentos sobre las molestias ocasionadas en años anteriores por la estancia de los puestos de artesanía y la escasez de intimidad a la que se ven sometidos por encontrarse estas viviendas tan próximas al acerado público, tal y como indican los Servicios Jurídicos en su informe de fecha 16 de junio de 2016, anteriormente referido.

2. Dar traslado interno de esta resolución a la Jefatura de la Policía Local, y al interesado Doña M^a José Guijarro Alcalde con domicilio a efectos de notificación en Cl Aguamarina 29 (La Rocalla) esta localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.17°. PRP2016/2531PROPOSICIÓN relativa al desprecinto de establecimiento denominado "Lugros" sito en Plaza de Toros, Local D-01. Expte. 73/16 E.S.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de MEDIO AMBIENTE de fecha 23 de junio de 2016

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de marzo de 2016, se efectúa denuncia por Agentes de la Policía Local a DON ANTONIO TEJADA MORILLAS, por ejercer actividad en el establecimiento sito PLAZA DE TOROS LOCAL D-01 de esta localidad, con denominación comercial "LUGROS", por tener música en el establecimiento sin estar autorizado para ello, y carecer de seguro de responsabilidad civil obligatorio.

2. Con fecha 20 de mayo de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a DON ANTONIO TEJADA MORILLAS, persona que

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



ejerce actividad en el establecimiento sito PLAZA DE TOROS LOCAL D-01 de la localidad con denominación comercial "LUGROS", como presunto autor de varias infracciones administrativas; una por carecer de licencia municipal para ejercer actividad con música, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €.; otra por el inicio o ejecución de una actuación sometida a calificación ambiental sin el cumplimiento de dicho requisito, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 6.001 € hasta los 30.000 €.; y otra por carecer de Seguro de Responsabilidad Civil colectivo, calificada como MUY GRAVE, tipificada en el art. 19.12 de la ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 30.050,61 € hasta los 601.012,10 €.

Asimismo, se ordenaba el precinto de los equipos reproductores de música del establecimiento hasta tanto en cuanto no tramitase la preceptiva calificación ambiental y licencia de utilización para ejercer la actividad con música. Bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento del mismo podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

Siendo precintado el día 4 de junio de 2016, según Acta Precinto remitida por la Jefatura de la Policía Local.

3. Con fecha 8 de junio de 2016 y RGE número 13624, se presenta Recurso de Reposición por Don Antonio Tejada Morillas, solicitando el desprecinto de ordenador para retirar el equipo ya que fue algo puntual para una noche de karaoke, lo cual ha retirado y decidido seguir con la licencia autorizada de CAFÉ BAR.

4. Con fecha 9 de junio de 2016, los Servicios Jurídicos informan que: *procede el desprecinto de los equipos de música con la estrecha vigilancia Policial a los efectos de comprobar que no se vuelve a reincidir la actividad objeto de sanción.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2. Según lo establecido en los arts. 20.1 y 19.12, de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

3. Según lo establecido en el art. 134.1 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

4. Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

5. En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. El desprecinto de los equipos reproductores de música del establecimiento sito en PLAZA DE TOROS LOCAL D-01 de esta localidad, cuyo titular es DON ANTONIO TEJADA MORILLAS, y con denominación comercial "LUGROS", debiendo mantener por parte de la Jefatura de la Policía Local una estrecha vigilancia a los efectos de comprobar que no se reincide por el titular, tal y como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 9 de junio de 2016.

2. Se deberá dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, a Don Antonio Tejada Morillas con domicilio a efectos de notificaciones en el mismo establecimiento o en su domicilio Cl José María Cagigal 46, Bloque 2-3º-D (Roquetas de Mar), haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.18º. PRP2016/2532PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición y autorización del cambio de emplazamiento de venta de artesanía a zona Chiringuito La Cabaña. Expte. 2016/2993.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de MEDIO AMBIENTE de fecha 23 de junio de 2016

I. ANTECEDENTES

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. Con fecha 12 de mayo de 2016, se dictó Resolución por la Sra Concejal Delegada Ciudad Saludable, por la que se resolvían las autorizaciones y denegaciones de solicitudes de puestos de artesanía en el Término Municipal para la temporada 2016.

Siendo autorizada DOÑA MARIA JOSE GUIJARRO ALCALDE al final del PASEO DE LOS BAÑOS para la venta de artesanía con una ocupación de 4 metros.

2. Con fecha 2 de junio de 2016 y RGE número 12939, se presentó Recurso de Reposición por Doña María José Guijarro Alcalde, manifestando entre otros que; es artesana y todos sus productos son hechos a mano con materiales naturales, que lleva dos años vendiendo en el Paseo de los Baños y le gustaría poder tener la oportunidad de probar en la Urbanización que es donde realmente está el turismo, que entre artesanos no hay competencia ya que cada producto es único y exclusivo de cada uno, por lo que solicita se revise su autorización y se tenga en cuenta lo manifestado para su cambio de emplazamiento.

Aporta planos y fotografías de varios emplazamientos donde podría ponerse sin molestar, ni obstaculizar, comprometiéndose a mantener limpio su espacio.

3. Con fecha 16 de junio de 2016, los Servicios Jurídicos Municipales informan que: *examinado el expediente de referencia y a la vista de que:*

1. *El puesto de referencia no ha sido objeto de denuncias en años anteriores.*
2. *Se dedica exclusivamente a la artesanía por lo que no puede perjudicar a otros comercios existentes en la Urbanización de Roquetas de Mar que vendan otro tipo de productos.*
3. *Que la propuesta realizada sobre nuevo emplazamiento ha sido inspeccionada in situ por la técnico que suscribe acompañada de la Policía Local y es viable a los efectos de no interrumpir el tránsito de los viandantes por el acerado público ni se encuentra próximo al puesto contiguo.*

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955. Igualmente, el art. 1.1 del referido Reglamento atribuye al Municipio la competencia de seguridad en lugares públicos.

2. Según lo dispuesto en el artículo 9.22 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

3. Según lo establecido en el artículo 3.1 apartado 1º de la Ordenanza Reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del Dominio Público Local.

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/07/2016	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/07/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



4. Según lo establecido el art. 25.2 a) de la Ley de Bases de Régimen Local por cuanto determina que es competencia del municipio la seguridad en lugares públicos.

5. Según lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley de Bases de Régimen Local al determinar que son servicios públicos locales cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las entidades locales.

6. Según lo establecido en los arts. 74 a 78 de R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

7. Según lo establecido en los arts. 84 y 86 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

8. Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza y arts. 3.1 y 54 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.

9. Art. 85 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

10. Arts. 100 a 110 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se regula el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

11. Según lo establecido en los arts. 3, 29 a 46 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o Temporales y Otras Actividades comerciales en espacios de uso público.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Estimar el Recurso de Reposición presentado y autorizar el cambio de emplazamiento a DOÑA MARIA JOSE GUIJARRO ALCALDE, de FINAL PASEO LOS BAÑOS A ZONA CHIRINGUITO LA CABAÑA en la Urbanización de Roquetas de Mar, para la temporada presente 2016.

2. Dar traslado interno de esta resolución a la Jefatura de la Policía Local, y al interesado Doña Mª José Guijarro Alcalde con domicilio a efectos de notificación en Cl Aguamarina 29 (La Rocalla) esta localidad,

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GABRIEL AMAT AYLLON		GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
13/07/2016		13/07/2016	
Alcalde - Presidente		Secretario	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.19º. PRP2016/2619PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición presentado en el Expte. 59/16 ES y hacer firme la sanción por ejercer actividad con música.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de MEDIO AMBIENTE de fecha 28 de junio de 2016

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de marzo de 2016 se efectúa denuncia por Agentes de la Policía Local a DOÑA PAULA ANDREA CORREA ARBELAEZ, titular del establecimiento sito en AVD CARLOS III, CENTRO COMERCIAL NEPTUNO LOCAL 4, con denominación comercial “CAFETAL”, por ejercer actividad distinta a la autorizada mediante un ordenador con etapa de potencia y dos altavoces.

2. Con fecha 21 de abril de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área de Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a DOÑA PAULA ANDREA CORREA ARBELAEZ, titular del establecimiento sito AVD. CARLOS III, CENTRO COMERCIAL NEPTUNO LOCAL 4 de la localidad con denominación comercial “CAFETAL”, como presunta autora de varias infracciones administrativas; una por carecer de licencia municipal para ejercer actividad con música, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €.; otra por el inicio o ejecución de una actuación sometida a calificación ambiental sin el cumplimiento de dicho requisito, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 6.001 € hasta los 30.000 €.

Asimismo, se ordenaba el precinto de los equipos reproductores de música del establecimiento hasta tanto en cuanto no tramite la preceptiva calificación ambiental y licencia de utilización para ejercer la actividad con música. Bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento del mismo podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

Firma 1 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
13/07/2016
Alcalde - Presidente

Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016
Secretario



3. Con fecha 5 de mayo de 2016 y RGE número 10050, se presenta escrito por Don Héctor Fabián solicitando el desprecinto de los equipos de música para retirarlos del local y ejercer la actividad autorizada.

4. Con fecha 11 de mayo de 2016, los Servicios Jurídicos informan que: *procede el citado desprecinto a los únicos efectos de retirar los equipos de música del establecimiento para ejercer la actividad autorizada que es sin música, debiéndose realizar un seguimiento por parte de la Policía Local a los efectos de comprobar que no se continúa ejerciendo la actividad con música.*

5. Con fecha 25 de mayo de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, imponiendo una sanción de 6.301,51 € a Doña Paula Andrea Correa Arbeláez, titular del establecimiento sito AVD. CARLOS III, CENTRO COMERCIAL NEPTUNO LOCAL 4 de la localidad con denominación comercial "CAFETAL", como autor de varias infracciones administrativas; una de 300,51 € por carecer de licencia municipal para ejercer actividad con música, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; otra de 6.001 € por el inicio o ejecución de una actuación sometida a calificación ambiental sin el cumplimiento de dicho requisito, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental.

Asimismo, se ordenaba el desprecinto de los equipos reproductores de música del local sito en AV. CARLOS III 401 LOCAL 16, CENTRO COMERCIAL NEPTUNO de esta localidad, a los únicos efectos de retirar los equipos de música del establecimiento para ejercer la actividad autorizada que es sin música, debiéndose realizar un seguimiento por parte de la Policía Local a los efectos de comprobar que no se continúa ejerciendo la actividad con música, tal y como indican los Servicios Jurídicos en su informe de fecha 11 de mayo de 2016.

6. Con fecha 10 de junio de 2016 y RGE nº 379-17413 se presenta en Registro de la Delegación del Gobierno en Almería, Recurso de Reposición por Don Héctor Fabián González Lince, manifestando que no está de acuerdo con la sanción impuesta y de acuerdo a lo prevenido en el art. 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo), interpone Recurso de Reposición en base a:

- Que no se ha realizado actividad alguna relacionada con la puesta en marcha de equipos de música en el local.
- Que si bien los equipos estaban en el local no se utilizaban, ya que solamente se estaban guardando provisionalmente mientras se les buscaba un nuevo emplazamiento. Iban a ser usados en otro local, y estaba a la espera de las oportunas reformas y trámites administrativos.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por lo que solicita se deje sin efecto el acto administrativo que impone una sanción que conllevaría al quebranto de la actividad y consecuente cierre, por ser contrario a derecho.

7. Los Servicios Jurídicos Municipales con fecha 20 de junio de 2016, en relación al Recurso presentado informan que: *no se acredita el extremo referido de que no se estuviera realizando la actividad referida, si bien existe denuncia en la que se constatan dichos hechos por la fuerza actuante, a la cual se le presupone la veracidad de lo denunciado.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2. Según lo establecido en los arts. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

3. Según lo establecido en el art. 134.1 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

4. Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

5. En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede es por lo que VENGO A PROPONER:

1. Desestimar el Recurso de Reposición presentado por Don Héctor Fabián González Lince en representación de DOÑA PAULA ANDREA CORREA ARBELAEZ, titular del establecimiento sito AVD. CARLOS III, CENTRO COMERCIAL NEPTUNO LOCAL 4 de la localidad con denominación comercial

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"CAFETAL", por no acreditar en el Recurso de Reposición los extremos referidos de que no estuviera realizando la actividad referida, si bien existe denuncia en la que se constatan dichos hechos por la fuerza actuante a la cual se le presupone la veracidad de lo denunciado, tal y como indican los Servicios Jurídicos en su informe de fecha 20 de junio de 2016 anteriormente referido en el punto 7 de los Antecedentes de esta Propuesta para la Junta de Gobierno Local.

2. Hacer firme la imposición de la sanción de SEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (6.301,51 €) a, como autor de varias infracciones administrativas; una de 300,51 € por carecer de licencia municipal para ejercer actividad con música, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; otra de 6.001 € por el inicio o ejecución de una actuación sometida a calificación ambiental sin el cumplimiento de dicho requisito, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental.

3. Se deberá dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, a Doña Paula Andrea Correa Arbelaez con domicilio a efectos de notificaciones en Avd. Carlos III Centro Comercial Neptuno (EL CAFETAL) de esta localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

Lo proponen y firman; la Técnico de Administración General Responsable de la Dependencia y la Sra. Concejala Delegada del Área Ciudad Saludable."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.20º. PRP2016/2790DICTAMEN de la C.I.P. de Ciudad Saludable de 20 de mayo de 2016 sobre Moción del Grupo Tú Decides relativa al consumo energético en edificios públicos.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa Permanente del Área Ciudad Saludable, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016, dictaminó lo siguiente:

"1º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO TU DECIDES, RELATIVA A CONSUMO ENERGÉTICO EN EDIFICIOS PÚBLICOS, (SC-41-16-015), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Dª. Antonia Jesús Fernández Pérez, portavoz titular del grupo Tú Decides en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a lo establecido en el art. 97.3 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 1986, eleva al pleno para su ratificación, debate y aprobación la siguiente moción.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son múltiples y conocidos los motivos por los que el ahorro y la eficiencia energética son necesarios y prioritarios a la hora de plantear acciones estratégicas para la sostenibilidad de nuestra ciudad.

El grupo municipal Tú Decides plantea una propuesta concreta para avanzar en el objetivo comprometido de aumentar la eficiencia energética en nuestro municipio a la vez que actuar en el ámbito de la formación y concienciación en esta materia.

Se trata de la puesta en marcha del Proyecto 50-50 (Anexo I) que tiene como objetivo el ahorro energético en los edificios públicos empezando por las escuelas del municipio. La principal idea de esta metodología es que, del ahorro energético que el centro educativo consigue mediante un cambio de hábitos y de comportamiento de los usuarios hacia el uso de la energía, el Ayuntamiento devuelve el 50% del ahorro generado en beneficios económicos para invertir en las necesidades de la escuela y el otro 50% también lo podrán recibir, siempre consensuado con el ayuntamiento, si se destina a la inversión en acciones que representen más ahorro energético.

El proyecto 50/50 cuenta con apoyo europeo a través del proyecto EURONET 50/50 que agrupa a centros educativos de toda Europa que comparten los objetivos de reducir consumo energético e incrementar sus niveles de concienciación y conocimiento sobre el uso de la energía.

El ámbito de actuación de este plan, no se restringe a los centros educativos y deportivos, si bien se comienza en los colegios por su potencial de modificación de conductas y hábitos que se adquieren por los alumnos y familiares al diseñar e implantar un paquete de medidas de ahorro, con un coste inicial prácticamente nulo, que en una primera fase consigue un ahorro monetario a través de una auditoría energética que se reinvierte al 50% en nuevas medidas de eficiencia, (como la instalación de toldos y persianas automatizadas, cubiertas y terrazas verdes y sistemas de generación de energía renovable) y el restante 50% en mejoras educativas que decida cada Consejo Escolar.

En una segunda fase, similares acciones se aplicarían en todos los centros e instalaciones del Ayuntamiento y sus empresas para destinar el 100% del ahorro económico obtenido en nuevas medidas de eficiencia, como la instalación de sistemas de generación de energías renovables. En mérito a lo expuesto, el grupo municipal Tú Decides, solicita al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se incorpore al proyecto EURONET 50/50 MAX, apoyado por la Comisión Europea, con el objetivo de desarrollar la metodología de ahorro y eficiencia energética que plantea en edificios públicos de titularidad municipal, comenzando por centros escolares, y a implementar para ello las medidas correspondientes.
2. Desarrollar las acciones de difusión, convocatoria, apoyo y comunicación para que la totalidad de los centros educativos y deportivos del municipio se integren en este plan a lo largo del presente curso escolar, requiriendo en su caso el apoyo de otras instituciones supramunicipales como Diputación o Junta de Andalucía.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3. Desarrollar las medidas de monitorización y auditoría energética necesarias para implantar la segunda fase del plan en el resto de edificios de gestión o titularidad municipal”.

“ANEXO I

EURONET 50/50 inició su camino el mes de mayo de 2009 y tendrá una duración de tres años. El proyecto, que está liderado por la Diputación de Barcelona, cuenta con la participación de 9 socios europeos y con el apoyo del programa "Energía Inteligente para Europa".

El principal objetivo del proyecto es el de implementar la metodología 50/50 durante dos años en 50 centros educativos, y crear una red europea de escuelas a favor del ahorro de energía y de la lucha contra el cambio climático. Las escuelas son un ámbito idóneo para promover la sostenibilidad energética entre los alumnos y sus familias, y para favorecer un consumo más responsable de la energía entre las generaciones futuras.

Basado en una experiencia nacida en la ciudad alemana de Hamburgo en 1994, el concepto 50/50 incluye incentivos económicos al ahorro de energía: un 50% de la reducción del consumo conseguido a través de los cambios de hábitos y de las medidas de eficiencia energética puestas en práctica por los alumnos, son devueltos a la escuela en efectivo; el 50% restante se traduce en un ahorro económico neto para la administración que paga las facturas, habitualmente el ayuntamiento. El resultado es que todos ganan: la comunidad educativa practica la eficiencia energética y percibe un retorno económico que invierte en sus proyectos; los administradores del edificio ven recortados sus gastos económicos; y la sociedad se beneficia con una ciudadanía más concienciada y una disminución del impacto ambiental. Los centros educativos disponen de un gran potencial de ahorro de energía y de promoción de hábitos sostenibles. Sin embargo, en general se trata de edificios que no han diseñado una política de gestión de la energía.

Buenas prácticas como las desarrolladas en las escuelas de Alemania muestran las posibilidades de mejorar la eficiencia energética de las escuelas mediante la implicación de los alumnos, del resto de la comunidad educativa y de los gestores del edificio en un proyecto común que tiene como objetivo un uso más sostenible de la energía: EURONET 50/50.

Una de las fases más importantes del proyecto es la aplicación de la metodología 50/50, que se ha diseñado previamente entre los socios y cuyo objetivo es el de promover la participación de la comunidad educativa en una actuación destinada a reducir el consumo de energía en la escuela.

La aplicación se desarrolla en un período de dos años: de enero a diciembre de 2016; y de enero a diciembre de 2017. El primer período tiene la consideración de experiencia piloto, durante la cual se pondrá a prueba la metodología del proyecto, se realizarán las auditorías energéticas, y se confeccionarán y evaluarán los recursos didácticos. Durante este primer año, los alumnos y los docentes descubrirán sus propios hábitos de consumo y las características energéticas de la escuela, experimentarán el método de trabajo del equipo energético e involucrarán a la escuela en un proceso de

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/07/2016	Alcalde - Presidente	Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/07/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



utilización más sostenible de la energía. La experiencia acumulada y los resultados obtenidos han de ser un punto de referencia para mejorar la metodología 50/50 durante el segundo año de aplicación. Para poner en práctica la metodología 50/50, es necesario que la comunidad educativa, y especialmente los alumnos, ostenten un marcado protagonismo, sin olvidar, sin embargo, las aportaciones externas en materia de conocimientos y los incentivos a la motivación.

El proceso metodológico incluye los pasos siguientes:

1. Constitución del equipo energético
2. Reconocimiento energético de la escuela
3. Difusión de conocimientos, sensibilización de la comunidad y planificación del trabajo
4. Recorrido/visita energética
5. Recogida de datos
6. Diseño del plan de acción energético
7. Difusión de los resultados al conjunto de la comunidad escolar
8. Comunicación de medidas que necesiten pequeñas inversiones
9. Utilización del dinero que la escuela haya conseguido con el ahorro energético y comunicación de la misma".

Consta informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que copiado dice:

"Vista la solicitud de informe técnico del concejal del Área de Ciudad saludable referente al escrito presentado por el Grupo Municipal Tú decides en fecha 19 de Febrero del 2.016 con número de R.G.E 4140, relativo a la incorporación al Proyecto Euronet 50/50 MAX sobre eficiencia energética en los centros educativos del Municipio, el técnico Municipal que suscribe:

INFORMA: Todo lo que afecte y fomente el ahorro energético en las instalaciones Municipales, entiendo que es interesante, tanto por el ahorro económico que genera como por la minimización de aspectos medioambientales.

Por la información proporcionada por el grupo Municipal Tú decides, entiendo que dicho proyecto Euronet 50/50 MAX, comenzó en Abril del año 2.013 y tenía una duración de 3 años, por lo que estaríamos fuera de plazo para inscribirnos en dicho programa. No obstante he solicitado más información al respecto.

Dicho programa no especifica cuáles son las vías de ahorro y eficiencia energética, o cuales podrían encajar en dicho programa, siendo una gran variedad de medias las que se pueden adoptar en cuanto al ahorro energético de los centros escolares, pudiendo generar unos sobre costes elevados de inversión para alcanzar los grados de ahorros deseados, e incluso desarrollarse en plazos de amortización elevados.

Por otra parte, cabe indicar que los Centros educativos no son propiedad Municipal sino que dependen de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, es por lo que quizás, se debería trasladar dicha solicitud de integración a dicho proyecto a la misma".

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y los votos desfavorables de los grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4) dictamina desfavorablemente la moción.

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/07/2016	Alcalde - Presidente	Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/07/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001 - 49 -
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 21. 1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE en consecuencia se desestima la Moción presentada.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

2.21º. Propuesta de adjudicación de oferta más ventajosa de contrato de obra de Construcción de Semienlace a Aguadulce Norte, P.K. 431+070, de la N-340/E-15, t.m. Roquetas de Mar, Expte. 08/16.- ObraPRP2016/2832

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 8 de julio de 2016

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 29 de Junio de 2016, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por la mercantil GRUPOCOPSA S.L., CIF nº B-04.764.809, con un presupuesto de adjudicación de un millón quinientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros y ochenta y nueve céntimos (1.516.455,89.-€) más IVA, lo que hace un total de un millón ochocientos treinta y cuatro mil novecientos once euros y sesenta y tres céntimos (1.834.911,63.-€) IVA incluido. El plazo de ejecución de la obra será de dos (2) meses.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal designado por el Área de Gestión de la Ciudad, Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero T. Industrial, y por los Ingenieros redactores del proyecto:

- Antonio López Navarro, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Clemente J. González Sáez, Ingeniero Civil.
- José Luis Navarro Martín, Ingeniero Civil.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/07/2016	13/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Con fecha 5 de Julio de 2016 se ha recibido en este Ayuntamiento, proveniente de la Subdelegación del Gobierno en Almería, Resolución dictada el pasado día 1 de julio, por la Dirección General de Carreteras, Secretaría General de Infraestructuras, perteneciente a la Secretaría de Estado de Infraestructura, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento, por la que se autoriza el acceso recogido en el Proyecto de Construcción de Semienlace a Aguadulce Norte en el P.K. 431+070 de la N-340/E-15, estando el Ayuntamiento de Roquetas de Mar sujeto al cumplimiento de las condiciones particulares que se establecen en dicha Resolución.

Con fecha 8 de Julio de 2016, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

—Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.

— De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de setenta y cinco mil ochocientos veintidós euros y setenta y nueve céntimos (75.822,79.-€).

— Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ciento sesenta y ocho euros (168.-€).

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de CONSTRUCCION DE SEMIENLACE A AGUADULCE NORTE EN EL P.K. 431+070 DE LA N-340 E-15, ROQUETAS DE MAR, a la mercantil GRUPOCOPSA S.L., CIF nº B-04.764.809, con un presupuesto de adjudicación de un millón quinientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros y ochenta y nueve céntimos (1.516.455,89.-€) más IVA, lo que hace un total de un millón ochocientos treinta y cuatro mil novecientos once euros y sesenta y tres céntimos (1.834.911,63.-€) IVA incluido. El plazo de ejecución de la obra será de dos (2) meses.

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	13/07/2016	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	13/07/2016	Secretario



Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 1.834.911,63.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:54 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cincuenta y dos páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GABRIEL AMAT AYLLON	13/07/2016	Alcalde - Presidente	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		13/07/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a861baa7dcd41248e748c3d4f5bcea1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

